

Libertad de
imprensa.

Se acordó pasar el ocurso á la suprema corte de justicia. Reformado por la comision de hacienda el dictámen relativo á las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, concluye con las proposiciones siguientes:

1.º Son responsables personal y pecuniariamente el presidente y ministros que intervinieron en este negocio.

2.º Pase el espediente á la suprema corte de justicia para lo que hubiere lugar.

No habiendo quien pidiera la palabra, la mesa escitó á la comision á que explicara las dificultades que habia tenido para estender su dictámen.

El Sr. PRIETO dijo que no habia habido la menor dificultad, que los hechos que constan en el espediente, demuestran por sí solos la responsabilidad en que incurrieron Santa-Anna y sus ministros, y que esto quedaba mas plenamente comprobado con el informe que estendió el Sr. Raigadas, antes que se hiciera el contrato.

La comision tuvo sí, alguna dificultad para no consultar que los interesados no cubrieran los perjuicios sufridos por la hacienda pública; pero en este punto se persuadió de que debia sujetarse á los principios de equidad y de justicia que ha adoptado el congreso.

Preguntóse si habia lugar á votar, se notó que no habia *quorum*, se pasó lista y se levantó la sesion por falta de número.

28 DE JULIO DE 1856.

Fueron aprobadas las credenciales de los Sres. D. Miguel Barbachano, diputado por Yucatan, y D. Mateos Ramirez, diputado por la Baja-California; y prestaron el juramento de estilo, introduciéndolos al salon los Sres. Contreras Elizalde y Arias.

Continuando el debate sobre el art. 14 del proyecto de constitucion, el Sr. ZARCO dijo:

“Me es sensible tener que insistir en mis objeciones en contra del artículo, porque las esplicaciones de la comision están en mi concepto, muy léjos de ser satisfactorias.

Señores, mientras la imprenta se considere solo bajo el aspecto del espíritu de partido, mientras el partido triunfante no vea en ella mas que un elemento de oposicion, mientras el legislador no contemple á la prensa sino como un ariete contra los gobiernos, no saldremos de nuestra antigua rutina, no afianzaremos la libertad del pensamiento, y una timidez

Libertad de
imprensa.

mal disimulada, mantendrá las restricciones vagas, las trabas arbitrarias que hoy nos propone la comision.

Yo, señores, tengo el deber de defender la libertad de la prensa, porque á la prensa debo que sea un poco conocido mi nombre, y el honor de poder hablar en esta asamblea.

Ecsaminemos la prensa como simple manifestacion del pensamiento, véamosla como instrumento del progreso humano, contemplémosla bajo el aspecto de la ciencia, del arte, de la civilizacion; demos una rápida ojeada á la historia de sus inmarcesibles glorias y de sus cruentos martirios, y veremos, señores, que las trabas mal definidas como la de la moral que consulta la comision, han sido el origen de todas sus persecuciones, y las que han hecho ilusoria su libertad.

No cansaré al congreso acumulando citas históricas, de lo que ha sufrido la prensa en los paises todos del mundo. Me limitaré á la Francia, que es uno de los pueblos que mas se ha aprovechado de la luz de la imprenta, y que es la nacion que mas resplandores ha derramado sobre el mundo.

Asombrada la Europa con el portentoso invento de Gutenberg, la imprenta encontró durante mucho tiempo, favor, proteccion y libertad, no de repúblicas, no de congresos compuestos de liberales, sino de los pontífices, de los reyes absolutos, que se disputaban la honra de tener en sus cortes á los tipógrafos famosos, como los Aldo Manucio, los Gering y los Elzenvir. Este favor se dispensaba conforme á las ideas de la época, con privilegios, con distinciones y formando gremios para facilitar el desarrollo del arte. A este favor se opuso un clero fanático é ignorante, que no pudo discutir con la reforma, que se aterrorizó con las predicaciones de Lutero, y que reputó como hereges á todos los que hablaban del dogma, aun cuando defendieran el catolicismo. A las intrigas del clero se debió la triste ordenanza de Francisco I, que suprimió el uso de la imprenta en todo el reino, para salvar la moral que estaba en peligro con la multitud de libros, ordenanza que el mismo rey revocó despues, honrando á la prensa y confesando que el mismo clero lo habia engañado y sorprendido.

No bien se supo en Francia el descubrimiento de la imprenta, cuando el rey Carlos VII envió á Maguncia al grabador Nicolás Jenson, á estudiar este arte. Luis XI, que comprendió la importancia de este invento, y quiso aprovecharlo, llamó á Gering y á sus asociados en 1474, para fundar la primera imprenta de Paris, hizo que se naturalizaran, y les concedió hasta el derecho de testar, lo que en aquellos tiempos era un gran favor.

En 1458 se permite la enseñanza del griego al sábio Gregorio Tifernas,

Libertad de imprenta. y este hecho es muy notable en la historia de la imprenta, porque de él vino en Francia el estudio de los clásicos, el progreso de la literatura, y porque à él se opusieron tenazmente frailes tan ignorantes como algunos de los que tenemos hoy, y hubo, señores, sacerdote que dijera en el pùl-pito estas palabras: "Se ha inventado una nueva lengua que se llama *griega*, de la que es menester guardarse, porque engendra todas las here-gías. En cuanto al hebreo, está probado que los que lo aprenden, inme-diatamente se vuelven judíos." Y Noel Beda, síndico de la facultad de teología, se atrevió à decir en pleno parlamento estas palabras: "La reli-gion se pierde si permitimos imprimir en griego y en hebreo, porque queda destruida la autoridad de la Vulgata."

Y el famoso predicador Maillard dirigia à los libreros esta ferviente ecshortacion para que no publicaran la Biblia en lengua vulgar: "¡Po-bres hombres, no os basta condenaros, sino que quereis condenar à los demas, imprimiendo libros en que se habla de amor y que son una oca-sion de pecado."

Así, pues, señores, la lengua de Platon, la lengua de la Biblia, la mis-ma lengua francesa que hablaba el pueblo, estuvieron en riesgo de ser proscritas como contrarias à la moral.

En 1488, Carlos VIII concede grandes privilegios à los impresores, à los libreros y à los fabricantes de papel, declarando à los impresores-li-breros, miembros de la universidad, y estableciendo para honrar à la im-prenta, que nadie pudiese tener taller público, sin haber pasado cuatro años de aprendizaje, y que los maestros y correctores supiesen hablar el latin y leer el griego.

En 1513, Luis XII espidió un edicto famoso en que dice que conside-rando el inmenso beneficio que ha resultado à su reino por medio del arte y ciencia de la imprenta, invento que parece mas divino que humano, confirma todos los privilegios anteriores, ecsime à la imprenta de contri-buir al subsidio extraordinario de treinta mil libras y declara los libros es-centos de todo derecho de peaje.

Francisco I, como arrepentido de su bárbaro edicto, no solo confirmó todos los privilegios del arte tipogràfico, sino que exceptuó à todos los impresores del servicio de las armas y del de policia para no perjudicarlos en el noble ejercicio de su profesion.

En 1539 se dió el célebre reglamento sobre los salarios, y las relaciones entre los maestros y los oficiales, y se estableció que para dictar disposi-ciones en materia de imprenta, era preciso oír previamente à los impresores. Por este tiempo se debieron à Francisco I, las primeras impresiones en lengua àrabe.

Enrique II confirma los privilegios de la imprenta y toma el mayor empeño en arreglar la venta del papel à precio bajo, y pocos años despues, este artículo quedó escento de todo derecho. Libertad de imprenta.

El mismo Carlos IX, el verdugo de la Saint-Barthélemy, tiene que honrar à la imprenta, y se ve obligado à revocar el edicto que gravó con impuestos al papel.

Enrique III declara en 1583 que la imprenta no està sujeta à las tasas que pesan sobre las artes y oficios, porque nunca debe ser considerada como un arte mecánico.

El generoso Enrique IV va todavia mas léjos, y ecsime à la imprenta de todo género de contribuciones. Este edicto es confirmado por Luis XIII.

En 1618 se espide el reglamento que fuè hasta el tiempo de la revolu-cion la carta magna de la imprenta, y que no imponia tacsativas al pensa-miento sino que cuidaba de la belleza del arte, de la correccion de los li-bros, del uso de buenos caracteres. En todo esto era tal la escrupulosi-dad de los impresores de entónces, que esponian sus pruebas al público pagando las correcciones, que aspiraban à poder poner al frente de sus libros *sine menda* y que de la ciudad de Wurzburg fué desterrado un im-presor à peticion de los demas, porque habia deshonrado el arte con una errata de la que resultaba un sentido obsceno.

En 1634 se funda la academia francesa, se reúne en la casa del impre-sor Camusat, y este impresor tiene la gloria de servir de órgano à aquel cuerpo literario, hablando muchas veces en su nombre.

El asombroso progreso intelectual del siglo de Luis XIV, prueba, que durante su reinado no faltó proteccion à la imprenta. En efecto, este rey que dió poderoso impulso al grabado, confirmó los privilegios de la tipografia, llamándola en su ordenanza, "la mas bella y la mas útil de las artes, digna del mayor esplendor", y con su propia mano tiró en la prensa los primeros pliegos de las *Memorias de Felipe de Commines*.

Luis XV ecsime à los impresores no solo de impuestos, sino de todo ser-vicio personal y de la obligacion de dar bagajes y alojamientos à las tro-pas, é imprime el mismo la obra *Curso de los principales rios de la Eu-ropa*.

El infortunado Luis XVI protege à la imprenta, devuelve la libertad à los impresores encarcelados arbitrariamente, é imprime por sí mismo las *Máximas sacadas del Telémaco*.

En todo el periodo que hemos recorrido, no solo los reyes, sino los particulares, honraban à la imprenta y tenian prensas en su casa. El car-denal Richelieu, imprime las obras de *Epitecto*, de *Sócrates*, de *Plutarco*

Libertad de imprenta. y de Séneca. La madre de Luis XIV, imprime la *Elevacion del corazon á nuestro Señor Jesucristo*. Madama de Pompadour imprime los versos de *Corneille*; el duque de Choiseul imprime sus *Memorias*; Franklin, el ilustre americano, imprime en Paris en su casa particular, su famoso *Código de la razon humana*, y Valentin Haüy funda una imprenta para enseñar el arte á los ciegos.

Poco mas ó ménos, esta fué la situacion de la imprenta en todas las naciones cultas de la Europa. La Alemania, la Inglaterra, la Holanda, la Italia, la España, le dispensaban todo género de gracias y favores.

Pero esta misma época de prosperidad, no estuvo esenta de martirios, y el arte contó entre sus glorias la del sacrificio de grandes escritores y de ilustres impresores.

En 1533 la Sorbona pidió la abolicion completa de la imprenta, porque Lutero la habia llamado "la segunda emancipacion del género humano." La Sorbona no logró su intento; pero al año siguiente se fijaron en las esquinas de Paris unos pasquines contra la misa y contra la presencia real; el clero hizo una solemne procesion y por fin de fiesta fueron quemados vivos seis impresores, y esto se hizo en nombre de la moral.

En 1538, el parlamento prohíbe los Salmos de David, y los cantos sublimes del rey profeta se ven anatematizados en nombre de la moral.

El mismo anatema cae sobre las obras de Erasmo, á quien llamaban los frailes la *Bestia erudita*, sobre las de Melancthon, sobre las de Dorphan y sobre las de Bonafosci.

Por entónces nace la prévia censura encomendada á la universidad y á la facultad de teología. La primera víctima de este ecsámen, es el ilustre impresor Dolet, poeta, bibliófilo, abogado, historiador, médico y traductor de los clásicos de la antigüedad. Este hombre insigne, señores, fué juzgado por los magistrados que aborrecian el griego porque no lo entendian; estos magistrados fallaban en nombre de la moral, declararon que Dolet se habia equivocado al traducir un diálogo de Platon, y porque uno de los interlocutores dice "nada seremos despues de la muerte." Como esta idea no es conforme con la verdad católica, Dolet pagó la falta de catolicismo de Platon y fué quemado vivo, porque así lo ecsigia la moral de aquellos tiempos.

Otro impresor llamado Lhome, fué mártir del secreto que habia prometido al autor de un folleto que era una violenta sátira latina titulada *Carta al tigre de Francia*, é imitacion de la primera Catilinaria. La casa de los Guisas, cuyo nombre no mentaba la sátira, se dió por aludida, y como un homenaje de respeto á la vida privada, el impresor fué ahorcado, aunque en lugar cómodo y conveniente, segun dice la sentencia, en

que el sarcasmo se une á la crueldad. Y entónces, señores, hubo otra víctima de la conciencia pública: un pobre mercader se atrevió al ver al sentenciado apedreado é insultado por el populacho, á encomendarlo á la Virgen María, y el mercader fué ajusticiado como blasfemo y como sedicioso, porque así lo ecsigian la moral y la paz pública.

El folleto titulado la *Sombra de Scarron*, en el que se contaba lo que todo el mundo sabia, que el rey se habia casado con madama de Maintenon, produjo tres ahorcados, no sé si en obsequio de la moral, de la paz pública, ó de la vida privada.

Así poco á poco se fueron estendiendo la censura y la persecucion, lo mismo en Francia que en las otras naciones. En Inglaterra los impresores y los escritores políticos eran azotados en las plazas públicas; todo el mundo sabe la suerte del Gacetero de Holanda. En Roma, el libro de los libros, la Biblia, estaba prohibida como contraria á la moral, aunque sus páginas están dictadas por Dios, aunque sus palabras todas son de esperanza y de consuelo para la humanidad. En España, la inquisicion era la que se encargaba de cuidar de la moral, enviando gentes á la hoguera, y no solo perseguía á herejes, judaizantes y cristianos nuevos, sino tambien á San Juan de Dios, á San Juan de la Cruz, á Fr. Luis de Leon y á la incomparable Santa Teresa.

Todo esto se hacia, señores, en nombre de la moral.

Si volvemos los ojos á épocas mas remotas, veremos quemados por la mano del verdugo los libros de Abelardo, porque proclama el libre ecsámen y es el primer racionalista; veremos á Sócrates bebiendo la cicuta porque habia atacado la moral pagana proclamando la unidad de Dios, y veremos por fin, en la cumbre del Gólgota, á Jesucristo muriendo en la cruz, porque su doctrina era contraria á la moral de los escribas y los fariseos.

Fundado en estos hechos, me inspira horror la restriccion que propone el artículo.

En México, señores, donde ha habido tantas inconsecuencias, se ha proclamado la libertad de la prensa, y se ha dejado la prévia censura para el teatro: dos ó tres abogados han sido los jueces del arte dramático; piezas representadas en la monárquica España han sido prohibidas en México, y lo recuerdo con vergüenza, la mejor comedia de Ventura de la Vega, *el Hombre de mundo*, se ha puesto en escena despues de tenaces resistencias de los censores que querian defender la moral.

En tiempo del general Arista, cuando tanto se hablaba de libertad, lo recuerdo tambien con rubor, la policia ha ido á recoger á las librerías la

Libertad de obra que el moralista *Aimé Martin* consagra á las madres de familia, y esto se hizo en nombre de la moral, olvidando que este ilustre escritor es discípulo de Fénelon, y de Bernardino de Saint-Pierre, y que sus obras están en el hogar doméstico, en manos de las madres y de las niñas en todas las naciones cristianas.

A todo esto nos contesta la comision que nos ocupamos de abusos, y que ella ha tomado precauciones para evitarlos. Yo sostengo que los abusos pueden nacer de la vaguedad del artículo, y aunque no soy abogado, entiendo que el delito debe estar bien definido para que no haya arbitrariedad ni abuso en los jueces letrados ni en los jurados.

La comision nos ofrece dos consuelos. El Sr. Mata dice que si los jurados son arbitrarios, debemos resignarnos á la arbitrariedad del pueblo. Yo entiendo que la mision de una asamblea constituyente es evitar para lo futuro toda arbitrariedad y todo abuso. No creo que sea ilimitada la soberanía de los pueblos, pues nunca deben obrar contra los principios de la justicia, nunca veré mas que un atentado en las sentencias del pueblo de Atenas imponiendo el ostracismo á Aristides el Justo, y la muerte á Sócrates el Filósofo.

El Sr. Arriaga dice que nada importa una sentencia injusta cuando el inocente es absuelto por la conciencia pública, por el espíritu del pueblo, por el espíritu de Dios. Bellas palabras, dignas de un elocuente orador. La misma idea ha hecho decir á un trágico francés, que la infamia no está en el cadalso sino en el crimen; pero todo esto es apelar al testimonio íntimo de la conciencia, y nosotros como legisladores constituyentes, no debemos fiar en este recurso, sino establecer sólidas garantías para los derechos que proclamamos.

Insisto en que las infracciones deben ser mejor definidas. En vez de hablar vagamente de la vida privada, debiera mencionarse el caso de injurias, como ha aconsejado el Sr. Ramirez, pues de lo contrario, señores, llegará á ser delito publicar que un ministro recibió de visita á un agiotista, ó que un diputado ha recibido dinero de la tesorería, cuando acaso sin que el que tales hechos anuncie sepa que el ministro y el agiotista hicieron un contrato ruinoso, ó que el diputado fué á vender su voto.

Yo quisiera que en lugar de hablar vagamente de la moral, se prohibieran los escritos obscenos, pues con esto, y exigir la firma de los autores, estoy seguro de que ningun hombre honrado que se respeta á sí mismo, se atrevería á ofender las buenas costumbres en un libro ó en un periódico. La moral se siente y no se define, ha dicho muy bien uno de los señores de la comision: mayor peligro de juicios arbitrarios. A qué nos atender-

mos para calificar? ¿al capricho del gobernante? ¿al *Index* de Roma? No, ^{Libertad de imprenta.} porque en ese *Index* ha estado comprendida la Biblia; no, porque en ese *Index* están todas las obras que enaltecen al espíritu humano: no, porque ese *Index*, ha querido proscribir la ciencia de la razon, el libre ecsamen, las verdades de la astronomía y de la geología, porque ha alcanzado á los libros de fisiología y de medicina.... Si dejamos esta vaga restriccion, no solo acabaremos con la prensa política, sino que contrariaremos el progreso de la ciencia y el desarrollo de la literatura. Sofocaremos al nacer á los génios, que pueden ser en nuestro pais moralistas ó escritores de costumbres, y aun procribiremos las obras del Sr. Prieto, miembro de esta asamblea, que es seguramente el primero en este género, porque acaso sus alusiones festivas, sus gracias picantes ó coloradas, podrán parecer contrarias á la moral. Y contrarias á la moral parecerán tambien las notables palabras que han pronunciado los oradores de este congreso. La conciencia pública, espíritu del pueblo y espíritu de Dios, de que habla el Sr. Arriaga, será una blasfemia, aunque se haya dicho siempre *vox populi*, *vox Dei*, y la negativa del Sr. Ramirez á que hablemos en nombre de Dios como si fuéramos profetas, pasará por desacato ó por heregía.

En vez de hablar vagamente de la paz pública, yo quisiera que terminantemente se dijera que se prohiben los escritos que directamente provoquen á la rebelion ó á la desobediencia de la ley, porque de otro modo temo que la censura de los funcionarios públicos, el ecsamen razonado de las leyes y la peticion de reformar esta misma constitucion que estamos disputando, se califiquen de ataques á la paz pública.

Con respecto al jurado, yo no lo veo en lo que propone la comision, reclamo como garantía que haya un jurado de calificacion y otro de sentencia, y repito que la direccion del tribunal de justicia ha de desnaturalizar completamente el carácter del jurado quitándole toda independencia.

Tantas restricciones son estrañas en una seccion que se llama de derechos del hombre. No parece sino que la comision cuando enuncia una gran verdad, cuando proclama un principio, cuando reconoce un derecho, se atemoriza, quiere borrarlo con el dedo, y por esto establece luego toda clase de restricciones.

No sé por qué hasta los gobiernos y las asambleas liberales ven á la prensa á veces con tanto desden, á veces con tanto temor. No se haga caso del poco mérito de los escritores, no se admita aquí la vulgaridad de que los periodistas están bajo el yugo de los impresores. A mí se me ha hecho este ataque, y debo decir que nunca he prescindido de mi indepen-

Libertad de
imprensa.

dencia, y que soy tan independiente aquí, como en el periódico de que soy redactor en jefe. Si de mí se puede dudar, no habrá quien crea, que mis antecesores en el mismo periódico, que son el actual jefe del gabinete, el Sr. D. Luis de la Rosa; el actual presidente de la suprema corte de justicia, el Sr. D. Juan B. Morales; el Sr. Otero, los señores diputados Prieto, Castillo Velasco y algunos otros, han prescindido de su independencia para servir solo á D. Ignacio Cumplido. No, allí todos han servido al país y á la causa de los buenos principios, y el Sr. Cumplido como impresor, ha servido bastante á su país procurando el progreso del arte, manteniendo con constancia y á pesar de mil contratiempos, un periódico órgano del partido liberal, ántes y ahora defensor de los buenos principios, de la propiedad y de las bases del verdadero orden social, y respetando la conciencia de los escritores, sin lo que la existencia del mismo periódico hubiera sido imposible. Se atribuyen también las opiniones de un escritor, á la miserable cuestión de las impresiones del gobierno. Yo he hecho la oposición á gobiernos que han dado que imprimir al Sr. Cumplido, y he defendido á otros que nada le han dado que hacer. Por lo demás, acusar á un impresor de que imprime, es tan absurdo como hacer cargos á un médico de que cura, ó á un abogado de que litiga.

Apartándonos de estas miserias, consideremos la imprenta bajo su verdadero punto de vista, como elemento de civilización y de progreso; y el derecho de escribir, como la primera de las libertades, sin la que son mentira la libertad política y civil.

El Sr. MATA dice que no intentará seguir al preopinante en su extensa disertación histórica sobre la imprenta; que la comisión como garantía contra los abusos cree suficiente el establecimiento del jurado, sin el que no puede haber verdadera libertad; que la imaginación del preopinante se ha alarmado con los mil ejemplos de persecución que ha citado, y con los casos por desgracia ciertos y recientes que han ocurrido en nuestro país; pero que todas las objeciones son hijas de esta alarma de la imaginación. Para evitar la repetición de lamentables abusos, se cria el jurado popular. Las restricciones que se califican de vagas, se fijan como principios que la ley orgánica puede desarrollar y explicar mejor, previendo todos los casos y ofreciendo todo género de garantías. La comisión creyó que por el bienestar y tranquilidad de la sociedad, el artículo de la constitución debía fijar límite al derecho de escribir, y que este límite no podía ser otro que la vida privada, la moral y la paz pública.

Si la comisión no hubiera fijado ningún límite y hubiera proclamado solo el derecho, como está por ejemplo en la acta del Estado de T́exas, se

le acusaría de tolerar todo género de abusos y de autorizar los excesos de la prensa. Libertad de
imprensa.

El orador no ha querido decir que el pueblo puede ser arbitrario; sino que los que temen sus fallos, tienen que renegar de la democracia, porque la democracia se funda en el principio de que el hombre es esencialmente bueno y justo; al establecer el jurado se quiere que el pueblo sea legislador y juez, y darle la sanción de la ley, es decir, la aplicación de la pena. Si de la ley más justa se puede abusar, cuando la ley pasa por la razón del pueblo, cuando él la aplica conforme á su conciencia, los fallos serán justos, favorecerán á la inocencia y harán desaparecer los inconvenientes y defectos de la misma ley.

El jurado será la gran garantía de la libertad del pensamiento, porque no representa las pasiones del poder, sino la conciencia pública, y si el poder se hace perseguidor y quiere saciar su odio en la prensa, el jurado no será su instrumento, sino que por el contrario pondrá á la conciencia del pueblo en antagonismo con el poder y le ofrecerá mil desengaños.

Son infundados todos los temores del preopinante, que se ha desatendido de la bondad del artículo en la parte que suprime toda censura, toda fianza, lo cual es muy favorable á la libertad de la prensa.

No hay que alarmarse tampoco de la intervención del juez en el jurado, pues la calificación del hecho y la aplicación de la pena corresponden exclusivamente al jurado, y la dirección del juez se limita á dar explicaciones antes de que los jurados comiencen á deliberar.

Mucho se ha atacado la restricción que impone respeto á la moral, dando por hecho que el poder ha de hacer las calificaciones y no el pueblo. Viendo con horror los grandes abusos que se han cometido en nombre de la moral, casi se pretende proscribir hasta la palabra en todas las leyes y en el lenguaje común. Siguiendo este sistema de alarmas, pocas palabras quedarían, porque de todo ha abusado la malicia humana, y daría horror hablar hasta de religión, fuente de todo lo grande, de todo lo tierno, de todo lo sublime, porque abusando del nombre augusto de la religión se fundó el tribunal del Santo Oficio, que fué el espanto y el terror de los pueblos.

Para desvanecer tantos temores, reflexiónese que el congreso legisla para un orden normal, para el gobierno del pueblo por el pueblo, para un pueblo empeñado en mantener su libertad.

El orador siente no haber sido comprendido acerca del respeto y la veneración con que mira el jurado. No ha querido decir que es arbitrario, sino por el contrario, que su confianza en la conciencia pública llega á tal